

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Verbal de EDWIN CANO TRONCOSO y WISTHER CANO TRONCOSO
contra BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. No. 110014003020-2022-00359 00.

Vista la actuación surtida y la constancia de notificación al extremo pasivo, el juzgado,
DISPONE:

PRIMERO: PREVIO a tener por notificada a la sociedad demandada BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., apórtese constancia de la remisión del auto admisorio de la demanda de fecha 26 de mayo de 2022 (folio 317 del cuaderno único digital) de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: REMITASE el link del expediente al correo electrónico del apoderado de la parte demandante conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 148 Hoy 14 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ